

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 23 DE PALMA DE MALLORCA

9372 *Juicio verbal 564/2016 sobre otras materias*

En el presente procedimiento, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por D^a. SONIA I. VIDAL FERRER, Magistrado Juez de esta Ciudad y Partido los presentes autos de Juicio Verbal Posesorio en tutela de un derecho real inscrito en el Registro de la Propiedad, seguidos en este Juzgado con el nº 564/16 a instancia de BBVA SA representado en autos por el Procurador JUAN JOSÉ PASCUAL y asistido de la Letrado MARIAN FERNÁNDEZ contra IGNORADOS OCUPANTES DE LA vivienda c/ PICOS DE MONCAYO Nº 2, 5º 10ª DE PALMA.

FALLO

SE ESTIMA ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada a instancia de BBVA representada en autos por el Procurador JUAN JOSÉ PASCUAL contra IGNORADOS OCUPANTES DE LA vivienda c/ PICOS DE MONCAYO, Nº 2, 5º 10ª DE PALMA y se **CONDENA** a los demandados a cesar inmediatamente en todo acto de posesión de la finca descrita, no perturbando por ningún concepto la plena eficacia del dominio inscrito que ostenta la demandante, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan la finca de manera inmediata al dictarse sentencia y ello con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación. La presente resolución no tendrá efectos de cosa juzgada. Para ello deberán consignar en la cuenta del juzgado el importe de 50€ de conformidad a lo dispuesto en la DA 15 de la LOPJ

Y encontrándose dicho demandado, IGNORADOS OCUPANTES VIVIENDA CALLE PICOS DE MONCAYO 2, 5º-10ª DE PALMA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a 31/07/2017.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

